

DECRETO N° 0443

NEUQUÉN, 28 ABR 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12108 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de abril de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

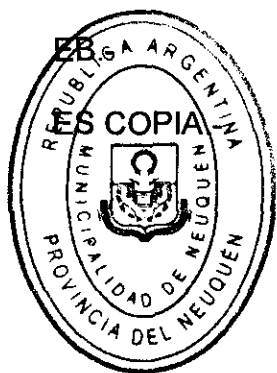
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

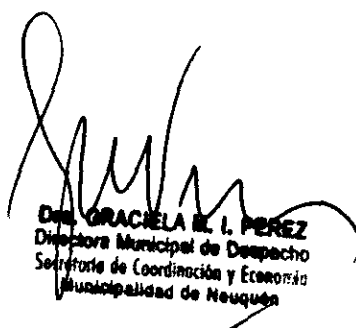
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12108, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 07 de abril de 2011, por la cual se autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada mediante el Decreto N° 060/2011; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. CD N° 004-M-11.-)



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

